



DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIOS A FUINCTIONARIA
QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1836

ARICA, 30 DIC. 2009

VISTOS:

1. La necesidad de supervisar técnicamente las obras ejecutadas con cargo al Fondo Social Presidente de la República y la imposibilidad del Servicio de Gobierno Interior de realizar dichas funciones por no contar con personal idóneo.
2. Lo indicado en Memorándum N° 56/2009, de 28 de diciembre de 2009, del Asesor Jurídico de la Intendencia de Arica y Parinacota remitido al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Las Resoluciones Exentas N° 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709 y 1710, de 18 de noviembre de 2009 y las Resoluciones Exentas N° 1913 y 1914, de 29 de diciembre de 2009, todas de la Intendencia de Arica y Parinacota, que aprueban contratos relativos a ejecución de obras financiadas con cargo al Fondo Social Presidente de la República.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 3.860, de 1995, del Ministerio del Interior, que Aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversiones de Recursos del Fondo Social y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 223, de 1999, de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.



RESUELVO:

1) DESÍGNASE EN COMISIÓN DE SERVICIO a doña **ESPERANZA REGENTE PENNA**, arquitecta, R.U.T. N° 9.410.274-K, profesional a contrata grado 8 de la E.U.R., con desempeño en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en la División de Análisis y Control de Gestión, para que cumpla funciones de Supervisora Técnica de Obras de los Proyectos financiados con cargo al Fondo Social Presidente de la República que se indican a continuación:

a.- Proyecto Código N° 151013320102, denominado “Instalación rejas Junta de Vecinos José Manuel Balmaceda. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1700/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

b.- Proyecto Código N° 151013320104, denominado “Mejoramiento sede y habilitación juegos Junta de Vecinos Sol del Norte. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1701/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

c.- Proyecto Código N° 151013320111, denominado “Reparación y mejoramiento de Junta de Vecinos Chinchorro. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1702/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

d.- Proyecto Código N° 151013320103, denominado “Mejoramiento cocina y comedor de la Organización Comunitaria Social Cultural San Pedro. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1703/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

e.- Proyecto Código N° 151013320106, denominado “Reparación techumbre Junta de Vecinos Campo Verde. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1704/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

f.- Proyecto Código N° 151013320109, denominado “Mejoramiento sede Club de Adulto Mayor Edad Sin Fronteras. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1705/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

g.- Proyecto Código N° 151013320108, denominado “Mejoramiento de la sede Junta de Vecinos Fuerte Ciudadela. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1706/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

h.- Proyecto Código N° 151013340002, denominado “Mejoramiento y ampliación en Centro de Apoyo y Formación Integral Tarapacá. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1707/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.



i.- Proyecto Código Nº 151013320110, denominado “Mejoramiento sede social Junta de Vecinos Loa. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1708/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

j.- Proyecto Código Nº 151013320105, denominado “Mejoramiento sede Junta de Vecinos Jallalla. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1709/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

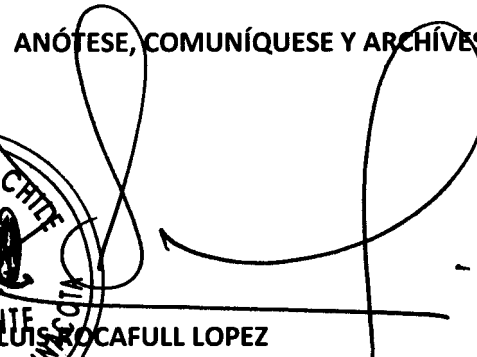
k.- Proyecto Código Nº 151013320107, denominado “Mejoramiento sede social Junta de Vecinos Los Artesanos. Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1710/2009, de 18 de noviembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

l.- Proyecto Código Nº 151013320138, denominado “Mejoramiento sede Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Familias Afectadas con Polimetales”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1913/2009, de 29 de diciembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

m.- Proyecto Código Nº 151013320121, denominado “Mejoramiento piso Círculo Naval Marinero Romero Base Arica”, cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1914/2009, de 29 de diciembre de 2009, de la Intendencia de Arica y Parinacota.

2) **EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES** se realizará mientras sea necesaria la supervisión técnica de los proyectos indicados en el número uno de la resolución y estos se encuentren en ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


LRL/CJG/csg

Distribución:

- Archivo Depto. Jurídico GORE
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Secretaria Sr. Intendente.
- Un. Jurídica y Extranjería de Intendencia
- Oficina de partes GORE e Interior

